

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

125**MADRID NÚMERO 42**

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 856 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 856 de 2009, sobre lesiones por imprudencia, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Juan Antonio Meana García, y como denunciado, don David Ródenas Villena.

Que debo condenar y condeno a don David Ródenas Villena, como autor responsable de una falta de imprudencia leve con resultado de lesiones, a la pena de multa de quince días con una cuota diaria de 6 euros, y a que indemnice a don Juan Antonio Meana García en la cantidad de 433,20 euros por días de lesión sin impedimento y en la suma de 1.368,14 euros en concepto de secuela.

A la cantidad concedida por secuela le será de aplicación un factor de corrección del 10 por 100.

Asimismo, habrá de indemnizar al citado en la cantidad de 240 euros por gastos de transporte.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Alfonso Fernández Moreno y al representante legal "Agrodisa", expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/3.566/11)